

RESOLUCIÓN Nº 762 /2015

COBRESE POR LOS PERIODOS QUE CORRESPONDAN PERMISO DE BNUP Y LOS DERECHOS DE EXTRACCION DE ASEO NO ENROLADOS A CONTRIBUYENTE DEL MERCADO DE ABASTOS TIRSO DE MOLINA QUE SE INDICA, RESPECTO A LOS MESES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2014, Y ENERO A MARZO DE 2015.

16 MAR 2015

RECOLETA,

VISTOS:

1. La necesidad de regularizar los cobros del permiso de uso precario del bien nacional de uso público, en el local 267 del Mercado de Abastos Tirso de Molina.
2. La necesidad de regularizar los cobros de los derechos de aseo no enrolados al contribuyente del local 267, del Mercado de Abastos Tirso de Molina.
3. Resolución Nº 1425 de fecha 19 de mayo de 2014, que resuelve cobrar los periodos que correspondan a contribuyente no enrolado por el permiso de uso precario del BNUP local 267 del Mercado de Abastos Tirso de Molina.
- 4.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo.
2. Lo indicado en el Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente, para celebrar convenios de pago entre la municipalidad y los contribuyentes morosos de impuestos y derechos municipales que lo soliciten.
3. Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, Y
4. En uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

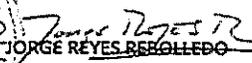
1. COBRESE LOS PERIODOS QUE CORRESPONDAN A CONTRIBUYENTE NO ENROLADO, POR EL PERMISO DE USO PRECARIO DEL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, Y DE LOS DERECHOS DE ASEO, LOCAL 267 DEL MERCADO DE ABASTOS TIRSO DE MOLINA:

DIRECCIÓN : 
NOMBRE : CARLOS FABRIZIO ASTORGA SALAS
RUT : 
GIRO : ELABORACIÓN DE EMPAREDADOS QUE NO REQUIEREN Y REQUIEREN COCCIÓN; ELABORAR CON CONSUMO INFUSIONES DE TE O CAFÉ.
PERIODO : DESDE-EL MES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2014, Y MESES DE ENERO A MARZO DE 2015.
UNIDAD VECINAL : 32

2. Los contribuyentes dentro de los 05 días hábiles posteriores a la notificación de la presente Resolución, deberá regularizar su situación en la Sección de Cobros y Enrolamientos.
3. Gírese los derechos municipales en el maestro computacional de la Tesorería Municipal por la sección de Cobros y Enrolamientos mediante la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a Secretaría Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Departamento de Vía Pública, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Inspección de Comercio, Administración del Tirso de Molina, Interesado, una vez hecho ARCHIVASE.




JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

900504